

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D.OVIDIO GARCÍA GARCIA

CONCEJAL: D<sup>a</sup> EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ PSOE)

CONCEJAL: D. JOSÉ PRIETO ALVAREZ

CONCEJAL: D. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ GARCÍA

CONCEJAL: D<sup>a</sup> HENAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJAL: D. FABIAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ IU)

CONCEJAL: D<sup>a</sup> CLAUDINA SUÁREZ FEITO

SECRETARIA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las once horas del día veintiseis de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran del orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

### 1.- ADHESION A LA PLATAFORMA ELECTRONICA “EMPRENDE EN TRES”

La Ley 12/2012 de 26 de diciembre de Medidas Urgentes de liberización del Comercio y de determinados Servicios, generó el marco para la reducción de plazos en la creación de empresas; La Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas de fecha 20 de enero de 2014, que modifica la de 31 de mayo de 2013, se establecen las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de Intercambio de información denominada “Emprende en Tres” Se propone al Pleno la aprobación de la adhesión de este Ayuntamiento a la citada plataforma, llevando a cabo los trámites necesarios para ello.

El Pleno por UNANIMIDAD, de los Señores Concejales presente siete de nueve (cinco Grupo PSOE y 2 Grupo IU) acuerda:

**PRIMERO.**-Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Quirós a la Plataforma “Emprende en 3” de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de hacienda y Administraciones públicas.

**SEGUNDO.**- Aceptar las condiciones de uso de la plataforma aprobadas por Resolución de de 31 de mayo de 2013 de la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y modificada por Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1.- Aceptara y utilizara el modelo de declaración responsable adjunto como anexo a “las condiciones de uso”, de conformidad a la previsto en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre de Medidas Urgentes de liberización del Comercio y de determinados Servicios, así como sus sucesivas modificaciones y modelo de declaración responsable aprobado por la normativa de aplicación tal y como se establece en la disposición adicional decima de la citada ley.

2.- No solicita ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento y la exigida por la normativa autonómica específica, en los supuestos de aplicación

3.- Adaptar la normativa propia a al nuevo marco jurídico previsto en Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la ordenanza tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera 2, de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de la Comunidad Autónoma que corresponda.

4.- Mantener actualizada permanentemente la información a que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones a la misma.

5.-Hacer uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas

## **2.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA DE ADHESION AL FONDO DE IMPULSO ECONOMICO: FINANCIACION SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES**

Por el Sr. Alcalde se informa en relación a la posibilidad de este Ayuntamiento de adhesión al Fondo de Impulso Económico “vencimientos y sentencias judiciales firmes 2017”. En fecha 20 de julio se inicia el procedimiento para la adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento Fondo de Impulso Económico; Vencimientos Sentencias Judiciales firmes 2017, regulado en el artículo 39.1 b) del Real Decreto- Ley 17/2014.

En fecha 25 de julio de 2016 por la Secretaria Interventora se emite informe que valora el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la adhesión al Fondo de impulso Económico, en el supuesto de financiación de sentencias judiciales firmes.

Realizada la tramitación establecida y visto informe de la Secretaria Interventora de fecha 25 de julio de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico “vencimientos y sentencias judiciales firmes 2017, con las siguientes características:

1.- Necesidad de cubrir la financiación de ejecución de sentencia judicial firme por parte de este Ayuntamiento:

\* **Importe:** 2.735.095,70 € a 31.12.2015

\* **Referencia:** 0001127/0001129/1989-Ejecución-definitiva 0085/2014

\* **Fecha:** 23 junio 1995

2.- Importe solicitado: 1.000.000 €

Esta cantidad viene determinada como el importe máximo que este Ayuntamiento puede acometer anualmente (100.000 € + intereses) para la amortización del préstamo en el plazo máximo establecido en la normativa estatal de 10 años

SEGUNDO.- Compromiso de en el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2017, incluir en el capítulo 5 del presupuesto de gastos un “Fondo de Contingencia”, tal y como se establece en el la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015 “Las EELL que se acojan a dicha medida deben de dotar el

proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente con el fondo de contingencia por una cuantía equivalente al 1% de sus gastos no financieros.

TERCERO.- Adjuntar a la solicitud de adhesión al FIE la documentación correspondiente, y cuanta información se requiera de este Ayuntamiento a través de la oficina Virtual de Coordinación Financiera de las EELL del Ministerio para cumplir con el presente acuerdo de Pleno

CUARTO.- Que por la Secretaria Interventora se elabore un plan de ajuste, que se remitirá, previa aprobación por este Pleno, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas

El Pleno por UNANIMIDAD, de los Señores Concejales presentes siete de nueve (cinco Grupo PSOE y 2 Grupo IU) acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.-

### **3.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESION EXTRAORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2016**

Por la secretaria se procede a dar lectura al Acta de la Junta de Gobierno Local, sesión Extraordinaria de 26 de julio de 2016, por el que se procede a la adjudicación en régimen de arrendamiento del Cebadero Comunitario de Terneros sito en Llanuces – Quirós, a la Sociedad Mercantil CEBADERO DE TERNEROS PARQUE DE LAS UBIÑAS Y VALLES DEL OSO S.L. CIF 74313149 B. Por UNANIMIDAD de los Señores Concejales presentes, siete de los nueve que integran la Corporación, se toma conocimiento del acuerdo adoptado.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las doce horas y quince minutos de lo que como secretaria certifico.-